



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 241.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION N° 200 DEL 20 DE MARZO DE 2025

Asunción, 4 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG /N° 165/2025 del 28 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la modificación parcial del artículo 1° de la Resolución N° 200 del 20 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 200 del 20 de marzo de 2025, se aplica multa a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el salario del mes de marzo de 2025, por falta cometida en trasgresión a lo dispuesto en la ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” y en la Resolución N° 627/2016 “Por la cual se establece el reglamento interno del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que, por cuestiones administrativas, no se pudo realizar el descuento con el salario del mes de marzo de 2025, por lo que resulta necesario modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 200/2025, con el fin de aplicar la multa correspondiente al salario del mes de abril de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 200 del 20 de marzo de 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2°** Aplicar 5 (cinco) días de multa con descuento del sueldo correspondiente al mes de abril de 2025, al Ministro en A.A.T. **Víctor Hugo Rondan Samaniego**, con cédula de identidad civil número 695.595, funcionario de Ministerio de Relaciones Exteriores, por falta cometida en trasgresión a lo establecido en el artículo 66 inciso c) de la Ley N° 1626/2000, en concordancia con el artículo 35 inciso e) de la Resolución N° 627/2016.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro